

1º Edición

módulo  
**3**



# Guía para Educación Superior

## Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

Realizada en alianza:



## Índice

### Definición y ubicación de la actividad económica del profesional ..... 4

### Contribuyentes de Primera Categoría ..... 4

- ¿Cuáles son las alternativas para formar una empresa?
- ¿Cuál es la diferencia entre Persona Natural o Jurídica?
- ¿Cuáles son los requisitos para su constitución legal?
- ¿Qué instituciones u organismos se deben considerar a la hora de iniciar el negocio?
- Trámite, costo, plazo y lugar
- Registro de Empresas y Sociedades (RES)

### Formalización del Inicio de Actividad ante el SII ..... 7

- ¿El inicio de actividades es el mismo para una Persona Natural que para una Jurídica?
- ¿Existen plazos para realizar el inicio de actividades?
- ¿Dónde se debe hacer el trámite?
- ¿Qué documentos se deben presentar?
- ¿Qué documentos tributarios se necesitan para comenzar a operar con la empresa?
- ¿Cómo hacer más simple estos trámites?

### Declaración de Impuestos ..... 9

- ¿Qué tipo de impuesto debe declarar un emprendedor?
- ¿Qué es la declaración mensual de IVA?
- ¿Qué es la Tributación Simplificada del IVA?
- ¿Cuáles son las características generales de la Tributación Simplificada?
- ¿Qué es la declaración de renta?

### Otros trámites del Ciclo de Vida Tributario ..... 10

- Declaraciones Juradas de Renta
- Solicitar Condonaciones de Intereses y Multas
- Peticiones Administrativas
- Aviso de Pérdida de Documentos y/o Registros
- Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro
- Término de Giro o de Actividad

### Resumen Ciclo de Vida Tributario ..... 11

- Beneficios tributarios



### Ayudas en la web del SII ..... 12

- Preguntas frecuentes
- ¿Cómo se hace para...?
- Demos educativos
- Calendario tributario
- Oficinas y horarios
- Diccionario tributario

### Contribuyentes de Segunda Categoría ..... 13

- Tipos más comunes de contribuyentes de Segunda Categoría
  - Contribuyentes del Impuesto Único de Segunda Categoría
  - Contribuyentes con Boletas de Honorarios
- Formalización del Inicio de Actividad ante el SII
- Las declaraciones de impuestos obligatorias:
  - La Declaración de impuestos mensuales (Formulario 29)
  - La Declaración de Renta (Formulario 22)

### Aspectos Generales de la Facturación Electrónica... 15

- ¿Qué es la factura electrónica?
- ¿Qué alternativas existen para ser facturador electrónico?
  - Sistema de Facturación Gratuito del SII
  - Sistema de Facturación Propia o de Mercado
- Beneficios de la factura electrónica
- ¿Dónde se encuentra el menú principal de Factura Electrónica en el sitio web del SII y la información de ayuda?

### Actividades de autoestudio ..... 20

# módulo 3

## Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

Ahora que ya hemos revisado los conceptos generales de los impuestos, su importancia en la economía del país y cómo se integra el gasto público, iniciaremos un tema de especial interés, en el que veremos el denominado Ciclo de Vida del Contribuyente y sus procesos; también analizaremos la manera cómo el profesional y en general los contribuyentes interactúan y dan movimiento al ciclo tributario a través de los diversos trámites y gestiones que realizan para cumplir responsablemente con sus obligaciones tributarias y fiscales.

Sabemos que esta información será de utilidad y ayudará a tener una mejor comprensión acerca de los procesos tributarios.

### **Objetivo específico**

El participante ubicará y relacionará progresivamente las etapas del Ciclo de Vida del Contribuyente e inferirá cuál es su participación como profesional en los procesos que derivan del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## Definición y ubicación de la actividad económica del profesional

Toda persona que tiene derechos y obligaciones tributarias frente al Estado es considerada como "Contribuyente". Estos se clasifican tributariamente en contribuyentes de "Primera" o "Segunda Categoría" de acuerdo al tipo de rentas o ingresos que obtengan, pudiendo ser:

**Rentas de Primera Categoría:** Las rentas del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras.

**Rentas de Segunda Categoría:** Las rentas del trabajo (las personas que están contratadas como empleados o que ejercen libremente su actividad a honorarios).

## Contribuyentes de Primera Categoría

### ¿Cuáles son las alternativas para formar una empresa?

Una vez que se tiene claro el negocio que desea ejercer, corresponde determinar cuál será el tipo de constitución legal que elegirá para su empresa, es decir bajo qué parámetros legales funcionará, cuál será su forma de administración y la manera en que tributará, entre otros.

## Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

Para definir la constitución legal de su empresa tiene 2 modalidades:

- Como Persona Natural
- Como Persona Jurídica



### ¿Cuál es la diferencia entre Persona Natural o Jurídica?

Existen varias diferencias. En el siguiente cuadro detallamos algunas de las principales:

Persona natural	Persona jurídica
En este caso la persona ejerce todos los derechos y obligaciones de la empresa a su nombre.	La empresa asume todos los derechos y obligaciones de la misma.
Es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de la empresa.	Las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa.
Funciona con el mismo RUT de la persona natural.	La empresa tiene su propio RUT.
Formada por una persona.	Puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas.
No requieren demostrar un capital para emprender su actividad.	Requieren de un capital, en dinero o bienes, para su constitución.
Puede funcionar como Empresa Individual o Microempresa Familiar.	Puede funcionar como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva, Sociedad Comanditaria o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) entre otras.

¿Cuáles son los requisitos para su constitución legal?

Persona natural	Persona jurídico
<p>Las empresas de Persona Natural sólo requieren estar en posesión de una Cedula de Identidad.</p> <p>Este tipo de persona, también se puede constituir bajo la modalidad de Microempresa Familiar, que debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación.</li> <li>- Quien desarrolle la actividad sea legítima(o) ocupante de la casa habitación familiar (casa propia, arrendada, cedida).</li> <li>- Que en ella no trabajen más de cinco personas extrañas a la familia.</li> <li>- Que sus activos productivos (capital inicial efectivo) - sin considerar el valor del inmueble en que funciona - no excedan las 1.000 UF.</li> </ul>	<p>Las empresas de Personas Jurídicas, como Sociedades Limitadas, Sociedades (EIRL), Sociedades Anónimas, SpA (Sociedad por Acciones) y otras, requieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una escritura legal de constitución.</li> <li>• La escritura debe ser publicada en extracto en el Diario Oficial.</li> <li>• Debe ser inscrita en el Registro de Comercio.</li> </ul> <p>Lo anterior, para que sean consideradas personas jurídicas de derecho, en caso contrario, si no cumplen alguno de los requisitos señalados, serán consideradas sociedades de hecho, no pudiendo actuar bajo una razón social en forma independiente de los socios que la componen y en consecuencia, para los efectos de su tributación, debe tratarseles como si fueran comunidades (Circular N° 143 de 1972).</p>

¿Qué instituciones u organismos se deben considerar a la hora de iniciar el negocio?

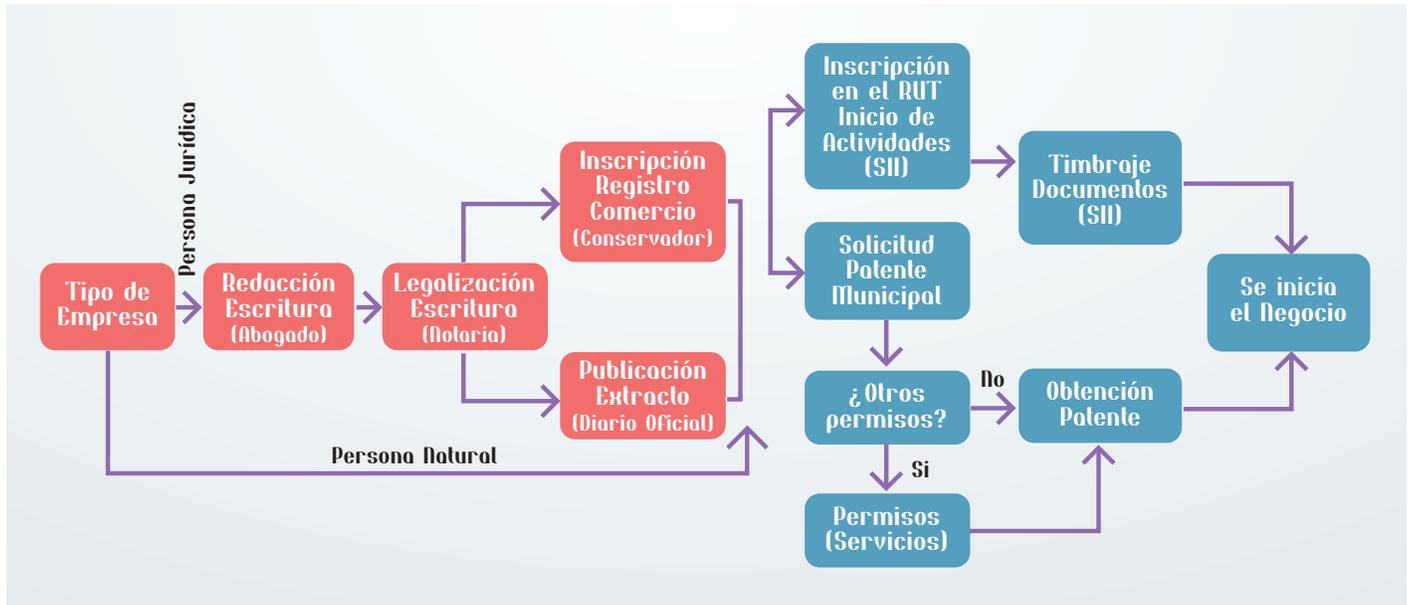
Dependerá del tipo de emprendimiento, pero en general, podemos señalar las siguientes:

Servicio de Impuestos Internos	Para la iniciación de actividades y pago de los impuestos.
Municipalidades	En el caso de las patentes comerciales.
Servicios de Salud	Relacionados con los permisos para la comercialización y manipulación de alimentos entre otras.
Tesorería General de la República	Ente que recauda los tributos, la cobranza de los Impuestos en mora, el pago de las obligaciones fiscales, entre otras.
Servicio Nacional de Aduanas	Para la regulación de importaciones y exportaciones, entre otros.

### Trámite, costo, plazo y lugar

En el siguiente diagrama resumen, podrá ver los principales trámites asociados a la formación de una

empresa, así como sus costos, los plazos legales y el lugar donde debe realizarlo.



Trámite	Costo	Plazo	Lugar
Escritura pública y protocolización	Costo variable dependiendo del tipo de sociedad y honorarios asociados	No tiene plazo	Notaría
Inscripción registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces	Valor Base de \$5.500 aumentado en 2% del capital (\$50.000 a \$70.000 aprox.)	60 días desde la fecha de la Escritura Pública	Conservador de Bienes Raíces respectiva comuna
Publicación Diario Oficial	1 UTM o cero para empresas cuyo capital es inferior a UF 5.000	60 días desde la fecha de la Escritura Pública	Diario Oficial
Trámites SII	Cero	Inicio de Actividades: Dentro de los 2 meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades	SII - Unidad correspondiente a su domicilio

### Registro de Empresas y Sociedades (RES)

El Registro de Empresas y Sociedades es un registro electrónico creado por la Ley 20.659, a través del cual se instaura un Régimen Simplificado que permite, con mayor simplicidad y sin costo, constituir, modificar, transformar, dividir, fusionar, y disolver personas jurídicas (empresas).

El Registro es único, rige en todo el territorio de la República, es público, gratuito, reside en el sitio ([www.](http://www.registroempresas.cl)

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)) y es administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En este Régimen Simplificado es posible constituir formalmente una empresa, para lo cual se deben ingresar los datos de la Sociedad y de los Socios en un formulario electrónico dispuesto para ello. Luego de ingresados los datos, se debe firmar este formulario.

Existen 2 formas para firmar el formulario:

1. Si todos los socios poseen Firma Electrónica Avanzada (FEA), podrán firmar directamente el formulario y la empresa quedará inmediatamente constituida y con Rut asignado en ese mismo acto.
2. Si los socios no cuentan con FEA, pueden ir a una notaría con un Número de Atención que les asignará el sitio web y podrán suscribir con sus firmas manuscritas ante el notario, luego de lo cual éste procederá a firmar electrónicamente con su FEA el formulario

electrónico. En este último caso la sociedad también quedará constituida y con Rut asignado.

El Régimen Simplificado coexiste con el Régimen Tradicional (que se basa en Escrituras en Notaría, Registro de Comercio, Diario Oficial y solicitud de Rut en el SII), pudiendo además las empresas migrar de un sistema al otro.

Los tipos de empresas que se pueden acoger a este Régimen Simplificado son los siguientes, en las fechas que se indican:

Tipo de sociedad	Construir(*)	Migrar(*)
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mayo de 2013	Octubre 2013
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Octubre 2013	Octubre 2013
Sociedad por Acciones	Junio de 2014	Junio de 2014
Sociedad Colectiva Comercial	Junio de 2015	Junio de 2015
Sociedad en Comandita Simple	Junio de 2015	Junio de 2015
Sociedad en Comandita por Acciones	Junio de 2015	Junio de 2015
Sociedad Anónima Cerrada	Junio de 2016	Junio de 2016
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca	Junio de 2016	Junio de 2016

(\*) Primer día hábil de cada mes.

Posteriormente, una vez terminado el trámite en el RES, se debe dar el Aviso de Inicio de Actividades ante el Servicio de impuestos Internos, desde el sitio web [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú Registro de Contribuyentes, opción Inicio de actividades y consultas de contribuyentes acogidos al registro de empresas y sociedades (RES).

## Formalización del Inicio de Actividad ante el SII

El primer paso para la formalización de un emprendimiento, es el Aviso de Inscripción en el RUT e Inicio de Actividades, con lo que se da inicio al denominado Ciclo de Vida Tributario, que abarca todas las acciones que van desde el Inicio de Actividades hasta el Término de Giro, es decir, cuando se decide dar término a la actividad.

Cabe recordar que es importante conocer el Código de Actividad Económica, lo que permite agilizar el trámite.

### ¿El inicio de actividades es el mismo para una Persona Natural que para una Jurídica?

El trámite es el mismo para una Persona Natural o Jurídica, con la salvedad, que en el caso de las Personas Jurídicas deben solicitar además, el RUT que las identificará, trámite que puede hacerse en el mismo acto y a través del Formulario N° 4415 de Inscripción al RUT y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades, tanto en las oficinas del SII como en su sitio web [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

### ¿Existen plazos para realizar el inicio de actividades?

La Declaración de Inicio de actividades es una declaración jurada formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos sobre el comienzo de cualquier tipo



de negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas. El plazo para presentar esta declaración de iniciación de actividades, es dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades.

### ¿Dónde se debe hacer el trámite?

Se puede hacer desde el sitio web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), menú Registro de Contribuyentes, opción Inicio de Actividades, o personalmente en la Unidad del SII correspondiente al domicilio donde desarrollará su actividad comercial, a través del Formulario 4415 de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades.

### ¿Qué documentos se deben presentar?

Para el caso de las Personas Naturales, en términos generales, debe presentar su Cédula de identidad, el Formulario 4415 de Inscripción al RUT y/o declaración Jurada de Inicio de Actividades lleno y firmado, y acreditar el domicilio.

Las Personas Jurídicas, en términos generales, deben demostrar su constitución legal y que posee uno o más representantes, la Cédula de Identidad del representante legal, Formulario 4415 de Inscripción al RUT y/o declaración Jurada de Inicio de Actividades lleno y firmado, acreditar el domicilio y los documentos que se exhiban (escrituras) deben ser originales o copias autorizadas ante notario otorgante del instrumento.

En caso de Inicio de Actividades por Internet, el sistema validará en forma automática la información ingresada, reportando las inconsistencias y señalándole que debe

## Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

concluir el trámite en la unidad del SII, para subsanar las observaciones y para requerir una verificación de actividad cuando corresponda.

### ¿Qué documentos tributarios se necesitan para comenzar a operar con la empresa?

Toda persona o contribuyente que emprende una actividad económica, requiere emitir documentos tributarios autorizados o timbrados por el SII, para respaldar sus ventas.

Existen varios tipos de documentos tributarios que deben estar timbrados por el Servicio de Impuestos Internos, entre los que destacan:

- Boletas
- Facturas
- Facturas de Inicio
- Guías de Despacho
- Notas de Débito
- Notas de Crédito

Adicionalmente, debe timbrar los registros obligatorios para respaldar la contabilidad de la empresa, entre los cuales se pueden mencionar:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro Inventario y Balances
- Libro FUT (Fondo de Utilidad Tributaria)
- Libro de Compras y Ventas

### ¿Cómo hacer más simple estos trámites?

El Servicio de Impuestos Internos, con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario, y evitar que gastemos tiempo en realizar trámites en papel, tener que comprar libros, y tener que concurrir a sus oficinas, entre otros, ofrece de manera gratuita la posibilidad de emitir Documentos Tributarios Electrónicos, como también el envío de Informes Electrónicos de Compras y Ventas, aplicaciones que se encuentran disponibles en el sitio web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), menú Factura Electrónica, donde se puede encontrar lo siguiente:

- Sistema de Facturación Electrónica Gratuita del SII
- Tributación Simplificada Mipyme (14 ter)
- Contabilidad Completa Mipyme (CCM)

Las aplicaciones señaladas, están orientadas principalmente a las Mipyme, es decir, a medianos y pequeños contribuyentes.

## Declaración de Impuestos

### ¿Qué tipo de impuesto debe declarar un emprendedor?

Los emprendedores, ya sean empresas o personas naturales, deben presentar declaraciones de impuestos como parte de sus obligaciones. A grandes rasgos, podemos identificar dos tipos de declaraciones de impuestos:

Las mensuales como la declaración mensual de IVA, y las anuales como la declaración anual de renta, entre otros.

### ¿Qué es la declaración mensual de IVA?

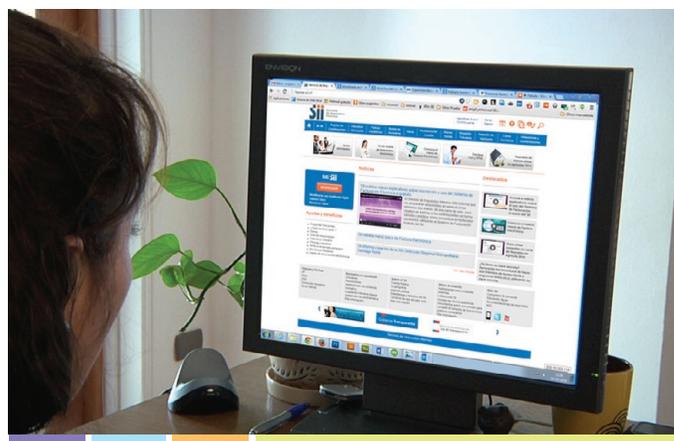
Se refiere a la declaración y pago de los impuestos mensuales al valor agregado (IVA). Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deben ser presentadas mes a mes en el Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo. En él se declaran y pagan los impuestos mensuales, producto de las ventas, compras, ventas exentas y de exportaciones. Adicionalmente se pagan retenciones de segunda categoría (honorarios), el impuesto único a los trabajadores, los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) obligatorios, la Cotización Adicional y los créditos y remanentes de empresas constructoras, entre otros.

Dentro de las Declaraciones de IVA existen:

- Declaración de IVA con pago
- Declaración de IVA sin movimiento
- Declaración de IVA sin pago y con movimiento.

Para cumplir con este trámite tributario usted debe utilizar el Formulario 29, el que puede ser presentado por Internet en el sitio web del SII, menú Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50), opción "Declarar y pagar (F29 Y F50)"

Si usted presenta la declaración de IVA mensual en formulario en papel, el SII le ofrece una aplicación electrónica, desde el menú Impuestos Mensuales, opción Declarar y Pagar por Caja (F29 y F50), desde la cual, usted ingresa los datos y el sistema los verifica para que estos queden sin errores de ingreso, con lo cual se evita el comprar y llenar un formulario en papel.



La aplicación le entrega un cupón de pago, el cual debe presentar en una Institución Financiera y pagar lo determinado, de esta manera su declaración se termina de validar e ingresar a los sistemas del SII, para que usted la pueda consultar en línea del menú señalado precedentemente.

### ¿Qué es la Tributación Simplificada del IVA?

Se refiere a un régimen de tributación para pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios, que venden o prestan servicios directamente al público o consumidor, cuya principal característica es quedar liberados de la obligación de emitir boletas y cumplir con el Débito Fiscal previamente fijado con el Servicio de Impuestos Internos. Quienes se acogen a esta modalidad deben reunir los siguientes requisitos:

- Que sean Personas Naturales o EIRL.
- Que vendan o presten servicio directamente al público consumidor y que su monto neto promedio, en los últimos doce meses anteriores a la solicitud, no exceda a 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Que sean clasificados como pequeños comerciantes por la Dirección Nacional del SII.

### ¿Cuáles son las características generales de la Tributación Simplificada?

Sus características generales son:

- Liberación de la obligación de emitir boletas por las ventas o servicios.

- Los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan cada tres meses.
- Pueden acceder a la tributación simplificada, los contribuyentes que cumplan en el sistema tradicional un año de actividades, en una fecha posterior al 31 de diciembre o junio de cada año, debiendo presentar una Declaración Jurada en el formulario proporcionado por el SII.

### ¿Qué es la declaración de renta?

La Declaración de Impuesto Anual a la Renta, se realiza en abril de cada año a través de la presentación del Formulario 22, en él se declararán las rentas o ingresos correspondientes al año anterior.

Dependiendo de la diferencia entre los pagos provisionales pagados durante el año, créditos que pueda utilizar y el monto a pagar en impuestos por dichas rentas, el contribuyente pagará al fisco u obtendrá una devolución por la diferencia.

Para cumplir con este trámite tributario se debe utilizar el Formulario 22 de Declaración Anual a la Renta, el que puede ser presentado por Internet, a través de una aplicación Electrónica disponible en el sitio web del SII, menú Renta, opción Declaración y corrección de renta.

## Otros Trámites del Ciclo de Vida Tributario

### Declaraciones Juradas de Renta:

Los emprendedores deben presentar al SII este tipo de declaraciones con la información de rentas, retenciones, créditos y otros, que afecten a terceros, por ejemplo, sueldos y retenciones, honorarios y retenciones, retiros y créditos, entre otras. Desde el menú Declaraciones Juradas, puede verificar los diversos formularios a presentar desde el sitio web del SII.

### Solicitar Condonaciones de Intereses y Multas:

En el transcurso de sus actividades comerciales los contribuyentes pueden incurrir en infracciones tributarias, en declaraciones de impuestos presentadas fuera de plazo, en diferencias de impuesto producto

## Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

de auditorías tributarias, entre otras, las cuales originan multas, reajustes e intereses.

La solicitud la hacen los contribuyentes al Director Regional de su domicilio comercial para obtener condonación de intereses y multas, siendo una facultad de éste concederla, de acuerdo a normas o criterios de general aplicación. En la unidad del SII, puede presentar el Formulario 2667. Desde Internet, desde las aplicaciones en línea, éstas le entregan automáticamente la condonación si el trámite es presentado desde Internet, las cuales, son mayores a las que se puedan originar en la unidad del SII.

### Peticiones Administrativas:

Es una solicitud que los contribuyentes pueden realizar al SII como Petición Administrativa, para su mejor desarrollo empresarial. Es facultad del Director Regional del SII evaluar cada presentación y su correspondiente autorización cuando corresponda. (Ejemplos: Tributación Simplificada del IVA, Solicitud de Contabilidad Simplificada, Solicitar anulaciones administrativas, entre otros). Esta solicitud se puede concretar desde el sitio web del SII, menú Situación Tributaria, opción Consultas y Solicitudes. Adicionalmente, en la unidad del SII de su domicilio comercial, presentando el Formulario 2117 de solicitudes.

### Aviso de Pérdida de Documentos y/o Registros:

Es el procedimiento administrativo al que deben ceñirse los contribuyentes que enfrenten la pérdida y/o inutilización de los libros de contabilidad y/o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables o que estén relacionados con las actividades afectas a cualquier impuesto, la que es constitutiva de una infracción tributaria, a menos que sea calificada de fortuita y se cumplan los requisitos que define la normativa legal vigente. El Formulario 3238 de este aviso, debe ser presentado en la unidad del SII, correspondiente a su domicilio comercial.

### Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro:

La presentación de la "Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro", Formulario 2125, permite a los contribuyentes no dar aviso de Término de Giro durante un año. Al cabo de ese período, si el contribuyente continúa declarando sin movimiento o no declarando, deberá

presentar una nueva “Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro” o el respectivo aviso de Término de Giro.

**Término de Giro o de Actividad:**

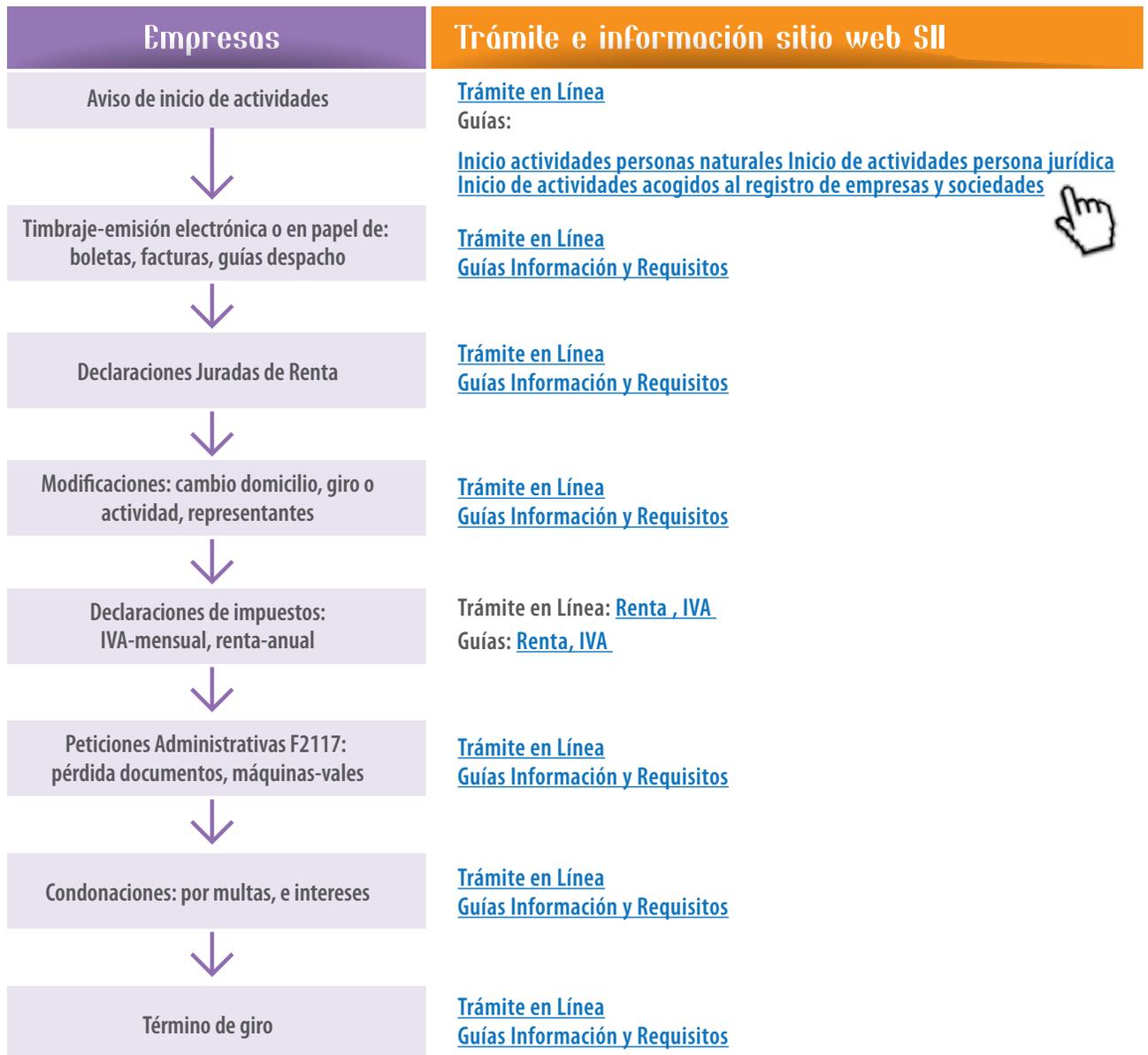
Corresponde al aviso que da la empresa o actividades profesionales, cuando deciden poner fin a sus actividades empresariales o comerciales.

Este trámite puede ser presentado desde el sitio web del SII, menú Registro de Contribuyentes, opción Declaración de Término de Giro, si la aplicación no le permite completar el trámite lo debe concluir en las Unidad del Servicio presentando el Formulario 2121.

A continuación se describen los diversos trámites tributarios que deben cumplir los contribuyentes, denominado Ciclo de Vida Tributario, que parten con el aviso de Inicio de Actividades, las autorizaciones a documentos, las modificaciones o actualización de información, las declaraciones de impuestos, las peticiones o solicitudes administrativas, para finalizar con el Término de Giro de sus actividades comerciales.

Este ciclo también es aplicable a las actividades ejercidas por los trabajadores que se desarrollan en forma independiente.

**Resumen Ciclo de Vida Tributario**



## Beneficios tributarios

A continuación se indican algunos de los beneficios tributarios a los que se puede acceder:

- 14 bis de la Ley de la Renta, sobre régimen opcional de tributación con el Impuesto de Primera Categoría.
- 14 ter, de Tributación Simplificada de la Ley de la Renta.
- Exención del impuesto de primera categoría, Art, 14 quater.
- Investigación y desarrollo, sobre crédito al impuesto de Primera Categoría y gasto de la empresa.

## Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

- Donaciones, sobre créditos al Impuesto de Primera Categoría y Gastos de la empresa.
- Incentivo a la Inversión, sobre crédito al impuesto de Primera Categoría por las compras de activos fijos.

## Ayudas en la web del SII

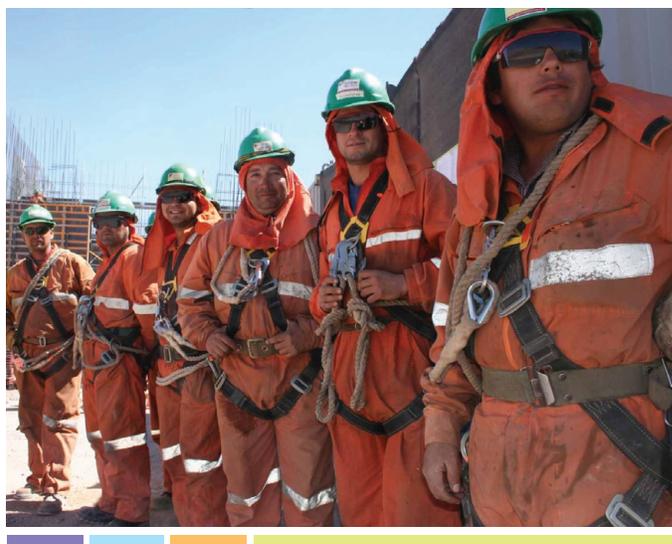
En el sitio web del SII se pueden encontrar diferentes opciones de ayuda, a continuación se describen algunas de ellas:

The screenshot shows the SII website interface. At the top, there is a navigation bar with the SII logo and the text 'Servicio de Impuestos Internos'. To the right of the logo are buttons for 'Identificar Nuevo Contribuyente' and 'Cerrar Sesión'. Below the navigation bar is a horizontal menu with various service categories: Mi SII, Registro de Contribuyentes, Impuestos Mensuales, Factura Electrónica, Boleta de Honorarios, Renta, Declaraciones Juradas, Bienes Raíces, Situación Tributaria, Tasación de Vehículos, Libros de Ayuda, Libros de Ayuda, Fracciones y Condonaciones. Below the menu are several service tiles: 'Iniciar actividades', 'Emitir boleta de honorarios electrónica', 'Realiza su declaración de Renta 2014', 'Declarar IVA y PPM', and 'Reavalúo de bienes raíces no agrícolas 2014'. The main content area is divided into 'Noticias' and 'Destacados'. The 'Noticias' section includes articles like 'SII adopta medidas de contingencia para comuna de Valparaíso por incendios' and 'SII ha recibido más de 910 mil declaraciones en primeros nueve días de Operación Renta'. The 'Destacados' section includes 'Acceda a completa información sobre la Operación Renta 2014', 'Videos sobre el uso del Sistema de Facturación Gratuito del SII', and 'Sepa cómo consultar su carta de Reavalúo no Agrícola 2014'. At the bottom, there is a footer with various links and information, including 'Valores y Fechas', 'Normativa y Legislación', 'Sobre el SII', 'Sitios de Interés', and 'Más SII'. There are also banners for 'TUS BOLETAS DE HONORARIOS AHORA CUENTAN PARA TU PREVISIÓN', 'Gobierno Transparente', and 'Solicitud de Información Ley de transparencia'.

• **Preguntas frecuentes**, donde se encuentra respuestas a preguntas sobre diversos temas tributarios. Dispone de un buscador, donde debe digitar la pregunta o el tema a consultar.

• **¿Cómo se hace para..?**, donde encuentra guías paso a paso para los diversos trámites tributarios, donde se indican los requisitos, plazos, medios de internet o formulario, normativa asociada, entre otros.

- **Demos educativos**, donde puede conocer el funcionamiento de las aplicaciones dispuestas en el sitio web.
- **Calendario tributario**, donde puede verificar los plazos asociados a las diversas obligaciones tributarias de declaración mensual.
- **Oficinas y horarios**, donde puede ver un mapa nacional de las unidades del SII y sus horarios de atención a contribuyentes.
- **Diccionario tributario**, donde encuentra respuestas a diversos términos tributarios.



## Contribuyentes de Segunda Categoría

Los contribuyentes clasificados tributariamente en Segunda Categoría, son los que obtienen rentas por su trabajo.

Cuando se trata de rentas como sueldos, salarios, dietas, gratificaciones, participaciones, montepíos, pensiones, gastos de representación, u honorarios que se obtienen como ingresos provenientes del ejercicio de las profesiones liberales, ocupación lucrativa, etc. son clasificadas por la Ley de la Renta como rentas de Segunda Categoría, aplicando un impuesto diferente a aquel señalado para la Primera Categoría, y con sus propios procedimientos de cálculo.

### Tipos más comunes de contribuyentes de Segunda Categoría:

#### Contribuyentes del Impuesto Único de Segunda Categoría:

Son principalmente los empleados; los que trabajan bajo un contrato con un empleador; ellos no tienen la obligación de dar aviso de Inicio de Actividades pues el pago del Impuesto a la Renta (Impuesto Único) es realizado a través de un descuento obligatorio en su sueldo (siempre que se encuentre en los tramos más altos que están afectos).

La siguiente tabla presenta los porcentajes de impuestos a aplicar dependiendo del tramo de ingresos en el que se encuentre el contribuyente:

Monto de la renta líquida imponible		
Desde	Hasta	Tasa
0 UTM	13,5 UTM	-
13,5 UTM	30 UTM	4%
30 UTM	50 UTM	8%
50 UTM	70 UTM	13,50%
70 UTM	90 UTM	23%
90 UTM	120 UTM	30,40%
120 UTM	150 UTM	35,50%
150 UTM Y MÁS		40%

### Contribuyentes con Boletas de Honorarios:

En general corresponden a quienes desempeñan su actividad de forma libre, sin estar sujeto a un contrato formal de trabajo; un claro ejemplo son los profesionales como los contadores, médicos, abogados, etc. Además de toda persona que necesita formalizar su actividad. Actualmente pueden emitir sus Boletas de Honorarios a través de una aplicación gratuita que el SII pone a disposición en la web.

Para poder emitir Boletas de Honorarios Electrónicas por Internet los contribuyentes de la Segunda Categoría de la Ley de la Renta deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber dado aviso de Inicio de Actividades de Segunda Categoría ante el SII.
- Realizar actividades gravadas por el art. 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- No registrar anotaciones negativas en el sistema del SII que restrinjan el timbraje de boletas de honorarios.
- Contar con una Clave Secreta que permita acceder a las aplicaciones dispuestas para los contribuyentes en el sitio web del SII.

### Formalización del Inicio de Actividad ante el SII

Las personas naturales que desarrollen una actividad de Segunda Categoría deben realizar el aviso de Inicio de Actividades a través del sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, en la opción Inicio de Actividades. También se puede realizar en la Unidad del Servicio correspondiente al domicilio del contribuyente.

A diferencia de los contribuyentes de Primera Categoría o de las Sociedades de Profesionales que opten por declarar sus rentas de acuerdo a las normas de Primera Categoría, no requieren acreditar su domicilio al momento de dar el aviso.

Pasos para Iniciar Actividades por Internet:

- Ingrese a la opción Inicio de Actividades presente en el menú de "Registro de contribuyentes" en el sitio web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).
- Elija la opción que corresponde a "Persona Natural Segunda Categoría (Boleta de Honorarios)",

### Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

identificándose con su Rut y Clave Secreta.

- Complete la información solicitada de:
  - Actividades económicas
  - Domicilio
- En pantalla se mostrarán los datos que usted recién ingresó para que los revise y, posteriormente, confirme seleccionando el botón "Validar". Luego, "Envíe" la información.
- Cumplido el trámite queda habilitado de inmediato para poder hacer emisión de Boletas de Honorarios Electrónicas o solicitar timbrar talonarios.

### Las declaraciones de impuestos obligatorias:

#### La Declaración de impuestos mensuales (Formulario 29)

Los contribuyentes de Segunda Categoría que emiten Boletas de Honorarios con montos totales, es decir, sin la retención del 10%, deben presentar esta declaración por cada periodo donde tengan documentos de este tipo. Generalmente estas se producen cuando se prestan servicios y se entregan Boletas de Honorarios a otras personas que no están obligadas a hacer la declaración mensual.

En el caso de emitir Boletas de Honorarios a personas o empresas que declaran mensualmente, al generar el documento se debe registrar la retención del 10%, la que será declarada por el cliente, que hace las veces de retenedor. En este caso no es necesario presentar la declaración mensual.

#### La Declaración de Renta (Formulario 22)

La Declaración de Renta se debe presentar durante el mes de abril de cada año, por las rentas obtenidas el año anterior. Están obligados los contribuyentes de Primera y Segunda Categoría, en el caso de estos últimos existen excepciones que se detallan a continuación:

- Las personas que durante el año 2012 hayan obtenido ingresos que no son calificados como "rentas" para los efectos tributarios, su monto no excede los límites exentos que establece la ley, su obligación tributaria

la han cumplido mensualmente o por encontrarse en cualquiera otra situación excepcional, no se encuentran obligadas a presentar una Declaración de Impuesto a la Renta.

- Las Personas Naturales con residencia o domicilio en el país, que durante el año anterior hayan obtenido rentas inferiores a 13,5 UTA.
- Los trabajadores dependientes, pensionados, jubilados o montepiados afectos al Impuesto Único de Segunda Categoría, que no tengan otras rentas distintas al sueldo o pensión y que no estén, además, en la obligación de reliquidar anualmente dicho tributo por percibir simultáneamente rentas de más de un empleador, habilitado o pagador o que en forma voluntaria deseen reliquidar en forma anual.

## Aspectos generales de la facturación electrónica

En los temas anteriores hemos mencionado que los contribuyentes pueden hacer uso de los Documentos Tributarios Electrónicos, especialmente de la factura electrónica, como una forma de mejorar la gestión de sus negocios, ahorrar en costos de tiempo y dinero, entre otros múltiples beneficios.

Por lo anterior, cabe mencionar que el pasado 31 de enero de 2014 fue publicada la Ley N°20.727 que establece el **uso obligatorio de la factura electrónica**, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación de factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

Las grandes empresas deberán ser las primeras en incorporarse al sistema, y corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario superiores a las 100.000 UF (aproximadamente 2.340 millones de pesos).

La siguiente tabla, muestra un resumen con los **plazos** de incorporación establecidos en la Ley, según el tamaño de cada empresa:

Calendario según tamaño de empresas				
Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Plazo	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	9 meses	1 de noviembre de 2014
Medianas y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menor o igual a 100.000 UF	Urbana	18 meses	1 de agosto de 2015
		Rural	24 meses	1 de agosto de 2016
Microempresas	Menor a 2.400 UF	Urbana	18 meses	1 de febrero de 2016
		Rural	24 meses	1 de febrero de 2017

### ¿Qué es la factura electrónica?

La factura electrónica es un documento digital legalmente válido como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y, por lo tanto, reemplaza a las facturas tradicionales de papel. El ser facturador electrónico habilita al contribuyente como emisor y receptor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) como por ejemplo: factura electrónica, nota de crédito, nota de débito y guía de despacho.

#### Características

- La Factura Electrónica va firmada digitalmente por el emisor.
- La numeración es autorizada vía Internet por el SII.
- Puede ser impresa en papel normal, sin necesidad de tener un fondo impreso o timbrado.
- Se puede consultar la validez del documento en la página web del SII.

### ¿Qué alternativas existen para ser facturador electrónico?

En la actualidad se puede ser emisor de facturas electrónicas de dos maneras:

#### 1) Sistema de Facturación Gratuito del SII:

El Sistema de Facturación Gratuito del SII tiene como objetivo proveer a los contribuyentes de una funcionalidad básica y gratuita que les permita operar con facturas electrónicas y cumplir con la normativa que el SII ha establecido para los contribuyentes autorizados a emitir documentos tributarios electrónicos.

La funcionalidad habilitada por el SII en su sitio web permite al contribuyente emitir y recibir Documentos Tributarios Electrónicos - Factura Electrónica, Nota de Crédito, Nota de Débito y Guía de Despacho- administrar los documentos emitidos y recibidos, registrar y enviar la Información Electrónica de Compras y Ventas al SII, ceder sus Facturas Electrónicas a terceros, entre otras funcionalidades.

#### 2) Sistemas de Facturación Propio o de Mercado:

El Sistema de Facturación de Mercado, es la utilización de un software comprado en el mercado o desarrollado por el propio contribuyente, el cual permite facturar electrónicamente con funcionalidades acordes a las necesidades de cada empresa y compatibles con sus propios sistemas.

Una vez que elija el software de mercado que utilizará, deberá postular para iniciar un proceso de certificación donde se realizan distintas pruebas con el SII. Una vez

aprobadas todas las etapas, el SII lo autorizará como emisor electrónico mediante una resolución que será publicada en [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

**Comparación de sistemas de facturación:**

<b>Acceso al Sistema</b>	Se puede acceder y operar gratuitamente a través del sitio web del SII: <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a> .	Se puede adquirir en el mercado o desarrollar internamente por la empresa.
<b>Costos asociados</b>	El Sistema no tiene costos, excepto los asociados a los requisitos técnicos y de operación, como por ejemplo: compra de Certificado Digital, Internet, Computador e Impresora.	Sus costos dependerán del precio del sistema que le ofrece la empresa proveedora y de las necesidades del contribuyente.
<b>Integración a otros sistemas</b>	No se integra con aplicaciones del contribuyente, es decir, funciona a través de la plataforma del SII y solo con los documentos que allí se ponen a disposición.	Se puede integrar con aplicaciones existentes en la empresa, es decir, la empresa proveedora o quien desarrolla el software puede crear aplicaciones hechas a la medida del contribuyente y que sean compatibles con sus sistemas internos.
<b>Documentos que permite emitir</b>	Facturas (afectas y exentas), nota de crédito y débito, guía de despacho y factura de compra.	Pueden emitir facturas, notas de crédito y débito, guía de despacho, factura de compra, de exportación, notas de crédito y débito de exportación, liquidación factura y boletas afectas.
<b>Certificación del sistema</b>	No requiere certificación por parte del SII y se puede comenzar a facturar inmediatamente una vez inscrito.	Requiere un proceso de certificación con el SII, quien debe verificar que los DTE cumplan con las normas establecidas.
<b>Volumen de emisión</b>	Diseñado para un bajo volumen de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE). Los documentos se emiten uno a uno.	Puede ser diseñado para un alto volumen de emisión de DTE.

**Beneficios de la factura electrónica**

Principales beneficios de los facturadores electrónicos:

- Ahorro de tiempo y dinero.
- Elimina el riesgo de pérdida de documentos.
- Permite almacenar documentos tributarios electrónicos (DTE's) digitalmente.
- Permite realizar cesión de facturas en forma simple y en línea (Factoring).
- Mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación.

- Mejora la imagen de credibilidad y transparencia de su empresa.
- Permite diferir el pago del IVA por internet del día 12 al 20 de cada mes.
- Exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

¿Dónde se encuentra el menú principal de Factura Electrónica en el sitio web del SII y la información de ayuda?

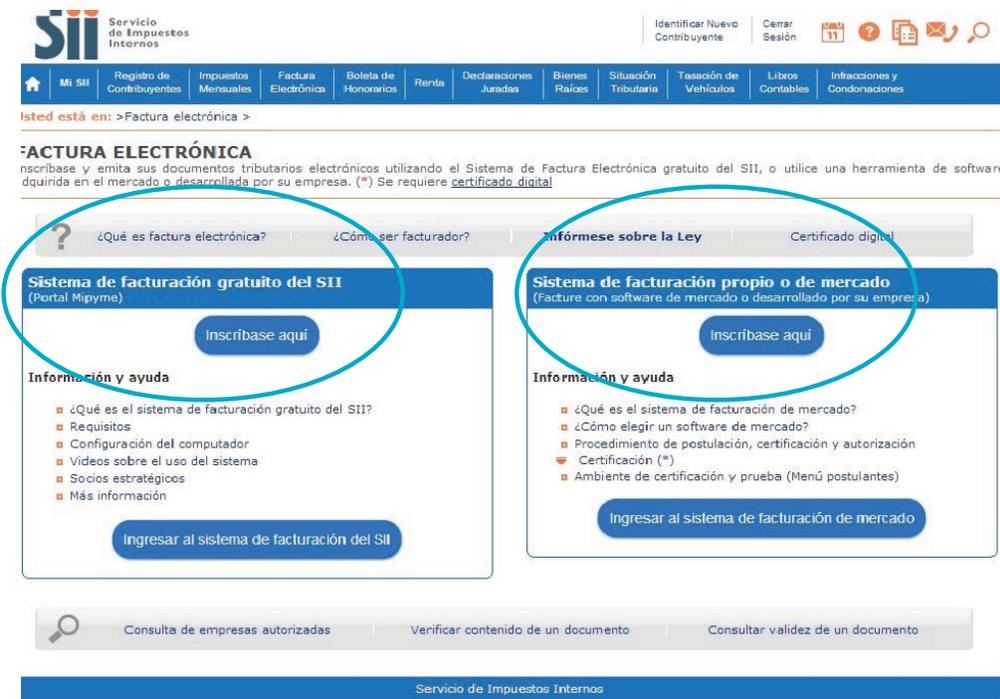
sistemas que se disponen actualmente: Sistema de Facturación Gratuito del SII y Sistema de Facturación propio o de Mercado.

Ingresa a **www.sii.cl**. En la parte superior encontrará el menú Factura Electrónica, pinche y acceda a los dos

Acceso a menú principal



Sistemas Disponibles

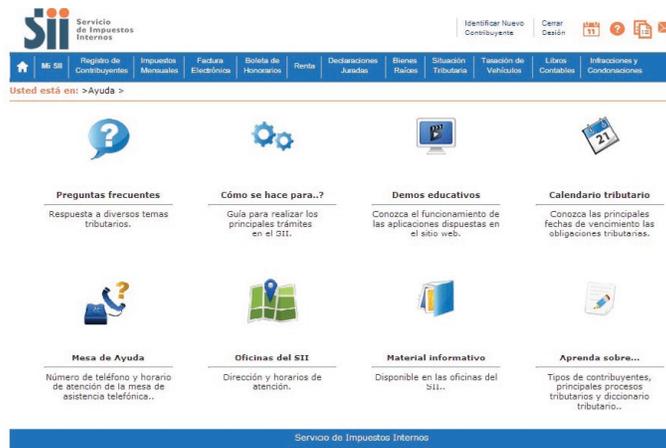


Para acceder a información básica como guías paso a paso, demos educativas y a respuestas a preguntas frecuentes se deben seguir unos simples pasos:

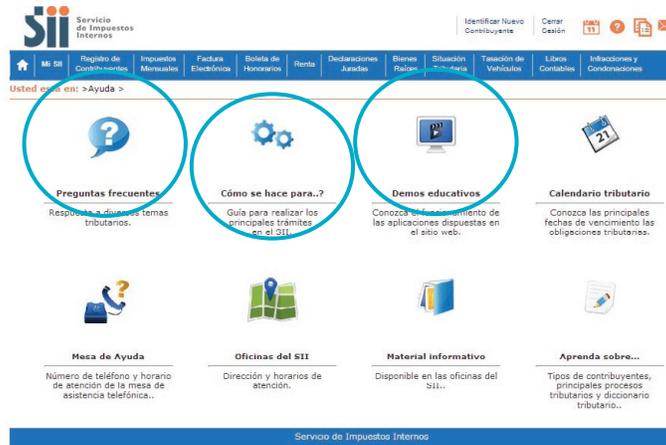
1° En la web del SII ingrese a la sección “Ayuda”, tal como lo indica la imagen:



2° En esta sección puede acceder a información de importancia para el contribuyente:



3° Encontrará las respuestas a sus dudas:



4° En Preguntas Frecuentes obtendrá respuestas a diversos temas tributarios; en ¿Cómo se hace para...? Encontrará las guías paso a paso de cómo realizar los principales trámites y en Demos Educativos podrá conocer el funcionamiento de las aplicaciones del sitio web.

Los contenidos de esta guía son una referencia, que no modifica ni reemplaza la normativa vigente. En www.sii.cl encontrará las respectivas circulares, resoluciones y oficios que contienen la interpretación oficial de los

temas que se abordan en estas páginas. Cabe señalar, que las tasas y valores indicados corresponden a los vigentes a marzo de 2014, por lo que pueden haberse modificado. Se recomienda verificarlos en el sitio web del SII.

## Actividades de autoestudio

■ **1.** Elabora un mapa conceptual de las etapas del Ciclo de Vida del Contribuyente en el que asocies las obligaciones y derechos del contribuyente con cada una de las etapas.

■ **2.** Menciona si el concepto corresponde a Persona Natural o Persona Jurídica.

- Es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de la empresa.

.....  
 .....

- Puede funcionar como Empresa Individual o Microempresa Familiar.

.....  
 .....

- Requieren de un capital, en dinero o bienes, para su constitución.

.....  
 .....

- Las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa.

.....  
 .....

- Requieren de un capital, en dinero o bienes, para su constitución.

.....  
 .....

■ **3.** Menciona si el concepto corresponde a Sistema de Facturación Gratuita SII (EX MIPYME) o Sistema de Facturación con Software Propio o de Mercado

- El Sistema no tiene costos, excepto los asociados a los requisitos técnicos y de operación, como por ejemplo: compra de Certificado Digital, Internet, Computador e Impresora.

.....  
 .....

- Requiere un proceso de certificación con el SII, quien debe verificar que los DTE cumplan con las normas establecidas.

.....  
 .....

- Diseñado para un bajo volumen de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE). Los documentos se emiten uno a uno.

.....  
 .....

- Se puede integrar con aplicaciones existentes en la empresa, es decir, la empresa proveedora o quien desarrolla el software puede crear aplicaciones hechas a la medida del contribuyente y que sean compatibles con sus sistemas internos.

.....  
 .....

- Se puede adquirir en el mercado o desarrollar internamente por la empresa.

.....  
 .....

■ **4.** Realiza un cuadro comparativo de la declaración mensual de IVA y la declaración Simplificada de IVA.

■ **5.** Menciona tres beneficios de la Factura Electrónica.

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....